



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de pago por legítimo abono - Od. Patricia Antoniazzi

---

VISTO:

Que, por EX-2023-00895382-UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a la docente Od. Patricia Alejandra Antoniazzi, dictante en el CURSO “AUDITORÍA ODONTOLÓGICA: LO QUE EL ODONTÓLOGO DEBE CONOCER SOBRE OBRAS SOCIALES Y CÓMO ENFRENTAR UNA AUDITORÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso fue dictado entre el 17 de octubre y el 05 de diciembre del 2023;

Que para el dictado del mismo se convocó a la Od. Patricia Alejandra Antoniazzi por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la OD. PATRICIA ALEJANDRA ANTONIAZZI, CUIL

27-22371338-1, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del Curso *“AUDITORÍA ODONTOLÓGICA: LO QUE EL ODONTÓLOGO DEBE CONOCER SOBRE OBRAS SOCIALES Y CÓMO ENFRENTAR UNA AUDITORÍA”*, correspondiéndole el 25% (veinticinco por ciento) del importe que se haya percibido de manera efectiva en concepto de recaudación de dicho curso, previa deducción de los aportes correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado – *Curso FORMACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO CLÍNICO-HISTOPATOLÓGICO*.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.